



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
04/06/2020

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/06/2020

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE MARZO DE 2020.-**

**A S I S T E N T E S**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**No asisten y excusan**

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

**Secretaria General**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES

**Interventora**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA AGUILAR ABAD

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a nueve de marzo de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en el despacho de la Alcaldía, con asistencia de los componentes anteriormente relacionados, de la Sra. Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES y de la Sra. Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA AGUILAR ABAD.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Servicio Obras y Servicios Públicos:**

**1.1. EXPEDIENTE 416811E: APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA 1,5 % CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.-**

De conformidad con la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (BOE N<sup>o</sup> 256, de 22 de octubre de 2014), y en virtud de la convocatoria de 2020 (BOE N<sup>o</sup> 14, de 16 de enero de 2020).

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local ha adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:

Página 1 de 8

FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
04/06/2020

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto que a continuación se relacionan para concurrir a la convocatoria del Ministerio de Fomento relativa al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento (BOE Nº 14, de 16 de enero de 2020):

**ACTUACIONES URGENTES DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN.-**

El objeto del proyecto son las actuaciones para la Restauración de las fachadas y cubiertas de la Ermita de San Sebastián, así como la conservación y protección de las pinturas murales tardogóticas existentes en el altar, que forma parte del Patrimonio Histórico de Caravaca de la Cruz. En la actualidad las partes objeto de este proyecto necesitan de una intervención urgente, debido a que se encuentran en un estado inadecuado, con deficiencias en ciertos casos muy graves, que pueden provocar pérdidas no recuperables en su configuración.

El Presupuesto de Ejecución Material es de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (99.726,32 €), al que corresponde un importe de IVA de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (20.942,53 €), lo que nos lleva a un Presupuesto Global de Licitación para las obras referenciadas de **“CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (120.668,85 €)”**, de acuerdo con el siguiente desglose:

**Presupuesto de Ejecución Material 83.803,63**

13% Gastos Generales 10.894,47  
6% de Beneficio Industrial 5.028,22

-----  
Suma: 99.726,32  
21% I.V.A. 20.942,53  
-----

**Total Presupuesto Global de Licitación 120.668,85**

El plazo para la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas se ha estimado en **SEIS MESES (6)**, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra.

**SEGUNDO.-** Solicitar la participación, en concurrencia competitiva, aceptando lo dispuesto en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo al 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, DECLARA:

- Que no está incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 2 de la citada orden, autorizando a que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de

Página 2 de 8

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/06/2020

FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
04/06/2020

17 de noviembre, General de Subvenciones a través de certificados telemáticos.

- Que el uso actual de los inmuebles es:

ERMITA DE SAN SEBASTIÁN, el uso está relacionado con actividades socio-culturales, tales como la exposición de material de Gigantes y Cabezudos, o los ensayos de la Banda de Música del municipio.

- Que se compromete a destinar dichos inmuebles a un uso público de carácter socio-cultural, turístico o de servicio público al menos por un período de 50 años.
- Que se compromete a la cofinanciación de los proyectos en un **25%** respecto del total, conforme al siguiente reparto de anualidades, detallando las aportaciones tanto del Ministerio de Fomento como del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

**ACTUACIONES URGENTES DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN.-**

<b>AÑO</b>	<b>MINISTERIO DE FOMENTO (75%)</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (25%)</b>	<b>TOTAL (100%)</b>
2020	90.501,64 Euros	30.167,21 Euros	<b>120.668,85</b> Euros

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, adjuntando los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**1.2. EXPEDIENTE 419387H: APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA 1,5 % CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.-**

De conformidad con la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (BOE N° 256, de 22 de octubre de 2014), y en virtud de la convocatoria de 2020 (BOE N° 14, de 16 de enero de 2020).

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local ha adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:

Página 3 de 8

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/06/2020

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto que a continuación se relacionan para concurrir a la convocatoria del Ministerio de Fomento relativa al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento (BOE Nº 14, de 16 de enero de 2020):

**PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EXPLANADA BASÍLICA-SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

El emplazamiento de las obras se encuentra en el interior del recinto amurallado del Castillo de Caravaca de la Cruz. En concreto, el ámbito de intervención es la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca.

El Presupuesto de Ejecución Material es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (439.621,54 €), al que corresponde un importe de IVA de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (92.320,52 €), lo que nos lleva a un Presupuesto Global de Licitación para las obras referenciadas de **“QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (531.942,06 €)”**, de acuerdo con el siguiente desglose:

**Presupuesto de Ejecución Material 369.429,87**

13% Gastos Generales 48.025,88

6% de Beneficio Industrial 22.165,79

-----  
Suma: 439.621,54

21% I.V.A. 92.320,52

-----  
**Total Presupuesto Global de Licitación 531.942,06**

El plazo para la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas se ha estimado en **SEIS MESES (6)**, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra.

**SEGUNDO.-** Solicitar la participación, en concurrencia competitiva, aceptando lo dispuesto en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo al 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, DECLARA:

- Que no está incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 2 de la citada orden, autorizando a que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a través de certificados telemáticos.

- Que el uso actual del inmueble es:

BASILICA-SANTUARIO DE LA SANTISIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA, el propio de Basílica-Santuario Católica de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca.

- Que se compromete a destinar dichos inmuebles a un uso público de carácter socio-cultural, turístico o de servicio público al menos por un período de 50 años.
- Que se compromete a la cofinanciación de los proyectos en un **25%** respecto del total, conforme al siguiente reparto de anualidades, detallando las aportaciones tanto del Ministerio de Fomento como del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

**PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EXPLANADA BASÍLICA-SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

<b>AÑO</b>	<b>MINISTERIO DE FOMENTO (75%)</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (25%)</b>	<b>TOTAL (100%)</b>
2020	398.956,54 Euros	132.985,52 Euros	<b>531.942,06</b> Euros

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, adjuntando los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Iniciar el procedimiento para modificar la ficha del PERI nº 613 de la manzana 38, Inmueble Plaza del Santo nº6, que se encuentra catalogado con grado 2 BUENO, pasando de 2 a 1, siendo considerada por tanto de Grado 1 EXCEPCIONAL.

La modificación se justifica en que no teniendo constancia hasta comienzos de 1992 de las pinturas murales tardogóticas, las cuales se descubrieron el muro de la cabecera y bajo una serie de estratos de enlucidos posteriores a modo de retablo., se considera que se debe modificar la ficha del peri de esta edificación para que el grado de catalogación actual pase de 2 a 1, siendo considerada por tanto de Grado 1 Excepcional.

*Las pinturas del retablo forman un conjunto de gran interés artístico tanto por sus dimensiones como por la figuración que aparece en las mismas,*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
04/06/2020

*constituyendo un ejemplo único y excepcional en la Región de Murcia. En la parte superior del retablo aparece Jesucristo crucificado rodeado de la Virgen y María Magdalena, en la inferior aparecen representados varios santos entre ellos el titular, San Sebastián, y junto a él San Fabián, San Juan Evangelista, San Juan Bautista y San Francisco, todos rodeados de una decoración floral muy al gusto de la época en que se realizaron dichas pinturas. Concluye así y por ahora la singular historia de este edificio que da lugar destinado para el uso de las clases más populares de la ciudad ha pasado a ser una de las joyas más importantes del patrimonio cultural de Caravaca.*

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/06/2020

### **1.3. EXPEDIENTE 418085Z: APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA 1,5 % CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.-**

De conformidad con la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas (BOE N° 256, de 22 de octubre de 2014), y en virtud de la convocatoria de 2020 (BOE N° 14, de 16 de enero de 2020).

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local ha adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto que a continuación se relacionan para concurrir a la convocatoria del Ministerio de Fomento relativa al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento (BOE N° 14, de 16 de enero de 2020):

#### **RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS Y ESCALERA PRINCIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

El objeto del proyecto son las actuaciones para la Restauración de las Fachadas, Cubiertas y escaleras principales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, inmueble declarado BIC, que forma parte del Patrimonio Histórico de Caravaca de la Cruz, en la actualidad las partes objeto de este proyecto necesitan de una intervención urgente, debido a que se encuentran en un estado inadecuado, con deficiencias en ciertos casos muy graves, que pueden provocar pérdidas no recuperables en su configuración.

El Presupuesto de Ejecución Material es de DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (238.858,34 €), al que corresponde un importe de IVA de CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (50.160,25 €), lo que nos lleva a un Presupuesto Global de Licitación para las obras referenciadas de **“DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (289.018,59 €)”**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Página 6 de 8

**Presupuesto de Ejecución Material 200.721,29**

13% Gastos Generales 26.093,77

6% de Beneficio Industrial 12.043,28

-----  
Suma: 238.858,34

21% I.V.A. 50.160,25

-----  
**Total Presupuesto Global de Licitación 289.018,59**

El plazo para la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas se ha estimado en **SEIS MESES (6)**, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra.

**SEGUNDO.-** Solicitar la participación, en concurrencia competitiva, aceptando lo dispuesto en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo al 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, DECLARA:

- Que no está incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 2 de la citada orden, autorizando a que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a través de certificados telemáticos.
- Que el uso actual de los inmuebles es:  
  
EXCMO. AYUNTAMIENTO, el propio de Corporación Municipal.
- Que se compromete a destinar dichos inmuebles a un uso público de carácter socio-cultural, turístico o de servicio público al menos por un período de 50 años.
- Que se compromete a la cofinanciación de los proyectos en un **25%** respecto del total, conforme al siguiente reparto de anualidades, detallando las aportaciones tanto del Ministerio de Fomento como del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

**RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS Y ESCALERA PRINCIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

AÑO	MINISTERIO DE FOMENTO (75%)	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (25%)	TOTAL (100%)
2020	216.763,94	72.254,65	<b>289.018,59</b>



	Euros	Euros	Euros
--	-------	-------	-------

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, adjuntando los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## **2.- Servicio Organización Municipal y Órganos Colegiados:**

### **2.1. EXPEDIENTE 419920Y: PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SALÓN SOCIAL DE BENABLÓN.-**

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NIF \*\*\*838\*\*\*, RGE Nº 2621, de fecha 06/03/2020, en el que expone que tiene formalizado Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento, para la gestión del Salón Social de Benablón, suscrito con fecha 15 de marzo de 2016, teniendo el mismo una vigencia de 4 años prorrogables, con un máximo acumulado entre periodo inicial y prórrogas de 6 años, solicita que, teniendo el vencimiento de los 4 años el próximo 15-03-2020, acogerse a la prórroga de los 2 años restantes, para seguir vigente dicha colaboración con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de marzo de 2016, entre este Ayuntamiento y D. Juan Antonio Martínez Martínez, cuya duración es de 4 años, prorrogables expresamente por periodos de un año, hasta un máximo acumulado entre período inicial y prórrogas de 6 años.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y D. Juan Antonio Martínez Martínez, para la gestión del Salón Social de Benablón, hasta el 15 de marzo de 2021, en los mismos términos suscritos el 15/03/2016.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-